



Comun y Reg^{on} Optimo a quienes se comisiona
 ne para adquirir las noticias ciertas y seguras ne-
 cesarias al dcho. informe: Que los comprendidos en
 el dcho. memorial pueden reputarse como unos
 menes jornaleros, pues que solo dependen del dcho.
 subsidio que en razon de la tassa suada les abo-
 nan los Maestros por el trabajo que les hacen, sin
 tener otro lucro alguno en fabricas de su clase
 de materiales de esta clase, y si en el año anterior
 fueron comprendidos en el departamento del
 subsidio industrial y de Comercio por la Junta comu-
 nal al dcho. segun la intencion, fue en el con-
 cepto de deberse hacer en razon a q^{ta} en las clasifi-
 caciones de fuste, se comprende el m^o. de Alca-
 gatoros sin otra distincion. Llegan treinta de Mayo
 de mil ochocientos treinta y seis.

L. D.
 Antonio Cirio
 de Guzmán

L. D. D. L. P.
 Lorenzo Anzales
 Prieta

Louis Leclerc
 Alfonso Gomez
 de Lorenzo

Murcia 7 Junio 1836
 El Excmo. Sr. Provincial con vista de este

